



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2021 00065 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	ANA CRISTINA MARUN NADER
Asunto	CORRIGE AUTO – CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	1790V

Esta Judicatura procede a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P., la corrección del auto Nro. 666V dictado el día 18 de mayo de 2022, toda vez que en el mismo, se reconoció personería al abogado Edgar Diovani Vitery Duarte, apoderado general de la sociedad Systemgroup S.A., quien suscribió el contrato de cesión, siendo lo correcto, que se debía ratificar el poder a la abogada Carolina Vélez Molina, quien venía representando los intereses de la parte actora.

En virtud de lo anterior, **se corrige el auto anterior citado y se ratifica a la abogada Carolina Vélez Molina**, como apoderada de la cesionaria conforme al poder otorgado, quien venía fungiendo como vocera judicial del cedente Scotiabank Colpatria S.A.

Por último, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la cesionaria, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **411844a7a2f1699bf348fe06ced4c86bc3f67985391529268d471d43c7ac5383**

Documento generado en 13/09/2022 07:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>